

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de junio de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, y siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de julio de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se derivan.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Vivienda unifamiliar, construida sobre la parcela número 260, procedente de la «Dehesa de Orria», en término municipal de Nambroca. Tiene una superficie útil de 108 metros 32 decímetros cuadrados y construida de 147 metros cuadrados, con su correspondiente distribución interior. Linda por todos sus aires con la finca sobre la cual está construida, cuyos linderos son: Norte, con las parcelas 259 y 273; al sur, con las calles de Viejas Torres y Los Canteros; al este, con la parcela número 259 y con la calle de Los Canteros, y al oeste, con las parcelas números 273 y 274 y la calle de Viejas Torres. La parcela tiene una superficie total de 1.062 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, al tomo 725, libro 45, folio 82, finca número 3.607.

Tasada, a efectos de subasta, en 15.100.000 pesetas.

Dado en Toledo a 18 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Ramón Brigidano Martínez.—La Secretaria.—15.734.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Que en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrejón de Ardoz, con el número 466/1998, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Brígida Sánchez García, hija de don Adrián Sánchez y de doña Julia García, natural de Calera y Chozas (Toledo), falleció el 27 de agosto de 1998, en Fuente el Saz de Jarama, sin haber otorgado testamento alguno, habiendo comparecido don Benito Sánchez García a solicitar la herencia de dicho causante, por lo que de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho para que comparezca ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Torrejón de Ardoz a 1 de marzo de 1999.—La Secretaria judicial.—15.585.

TORRELAVEGA

Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 472/1997, se siguen autos de declarativo menor cuantía de división de cosa común, a instancias del Procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, en representación de doña Paz Muñoz Álvarez, contra don Adolfo Muñoz Álvarez, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca pro-

iedad en condominio de la demandante y del demandado.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Baldomero Iglesias, sin número, de Torrelavega, el día 27 de mayo de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 9.650.000 pesetas por la primera finca y 600.000 pesetas por la segunda finca, que luego se describirán, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas en su conjunto o por separado.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado, número 3888, del Banco Bilbao Vizcaya o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—En el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de junio de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de julio de 1999, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Caso de que por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a este Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas, en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

Décima.—El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar y hora, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Número 12.—Vivienda piso segundo derecha, ubicada en el bloque IX del que es departamento número 12, estando señalado el portal de acceso a la referida vivienda con el número 59 de la avenida de Pablo Garnica, de Torrelavega; tiene una superficie construida de 134,62 metros cuadrados; linda: Al norte, terreno no edificado que queda como elemento común y después avenida de Pablo Garnica; sur y oeste, terreno no edificado que queda como elemento común, y este, rellano de escalera y vivienda izquiérda de esta planta. Inscrita al libro 385, folio 29, finca número 43.917. Valorada en 9.650.000 pesetas.

2. Urbana.—Una ciento nueveava parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, en el folio número 34, del libro número 384, finca número 43.747; ubicada en la avenida de Pablo Garnica, de Torrelavega. Linda: Al norte, resto de la finca de la que se segrega, o sea, SNIACE; sur, ferrocarril del Cantábrico, don Eufasio Saiz y carretera; este, doña Ricarda Barquin, y oeste, resto de la finca

de donde se segrega, es decir, SNIACE. Dentro de dicha finca, y supuestamente en la una ciento nueveava parte de la misma, existe una plaza de garaje cerrada, señalada con el número 66, que tiene aproximadamente unas dimensiones de 3 metros de ancho por 5 metros de fondo, lo que equivale a 15 metros cuadrados. Linda: Al norte, calle de acceso a los garajes comunitarios; sur, carretera; este, garaje número 67, al que está adosado, y oeste, garaje número 65, al que está adosado. Que si bien en el Registro de la Propiedad no figura inscrita la segregación realizada sobre dicha finca, es decir, una ciento nueveava parte como finca nueva e independiente, en escritura de compraventa número 1.557 autorizada el 28 de noviembre de 1985, por el Notario don José Miguel Sánchez Andrade Fernández, consta que don Rafael Martínez Almeida, en la representación que ostenta, vende y transmite a don Adolfo y doña María Paz Muñoz Álvarez, que compran y adquieren por mitad y proindiviso, en pleno dominio, con todos sus derechos inherentes, de una ciento nueveava parte indivisa de la finca descrita en el expositivo II de la referida escritura.

Valorada en 600.000 pesetas.

Dado en Torrelavega a 23 de marzo de 1999.—El Juez accidental.—El Secretario.—15.638.

TORTOSA

Edicto

Doña Cristina Arce Fustel, Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tortosa,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 118/1997, se tramita procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Federico Domingo Llao, contra don Francisco Gómez Ramos y doña Francisca García Raya, sobre procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez el bien que luego se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En primera subasta, el día 2 de junio de 1999, a las doce horas, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

En segunda subasta, de no haber postor en la primera, con rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 28 de junio de 1999, a las doce horas.

Y en tercera subasta, y de no haber tampoco licitadores en la segunda, el día 23 de julio de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad; consignar con antelación suficiente el 20 por 100 del precio de tasación en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4224, presentándose ante el Juzgado el justificante oportuno haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques; que no se admitirán posturas que no cubran inferiores a dicho tipo; que hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente; que los autos y certificación de cargas, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.